



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0290-2022-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, JUNIO 05 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:



Que, la **Municipalidad Provincial de Barranca**, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 82º de la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, señala que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre las que se encuentran las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, hace 12 años, se creó la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA (UNAB)**, mediante **Ley Nº 29553**, con **Resolución Nº 002-2013-CONAFU**, se autorizó el funcionamiento, y con **Resolución Nº 047-2018-SUNEDU/CD**, se otorgó la licencia institucional de dicha casa superior de estudios, marcando la pauta del desarrollo académico y cultural en nuestra región, el compromiso social con nuestra comunidad y la aspiración constante de estar a la vanguardia del conocimiento y la tecnología, con el pensamiento firme de aportar al progreso y del bien común, en beneficio de todos.

Que, en el marco por la celebración del **XII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA - UNAB**, consideramos extender un saludo y especial reconocimiento a la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA**, reconfirmada mediante la Resolución Viceministerial Nº 046-2016-MINEDU, siendo el **DR. LUIS ENRIQUE CARRILLO DÍAZ – VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**.

Que, el **DR. LUIS ENRIQUE CARRILLO DÍAZ - VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA**, realizó sus estudios de pre-grado (1970-1974) en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), obteniendo el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Matemáticas y el Título Profesional de Licenciado en Matemática. Estudio su Post-grado en la Universidad Federal de Rio de Janeiro-Brasil, obteniendo los Grados de Magister y Doctor en Ciencias. Ha desempeñado la docencia en diversas instituciones del país como del extranjero. En Brasil fue Profesor Sustituto en la Universidad Federal de Rio de Janeiro (UFRJ), y Profesor Adjunto del Departamento de Matemática de la Universidad Federal Fluminense (UFF). Al momento de ser nombrado Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAB, se desempeñaba como Profesor Principal del Departamento de Matemática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, el **DR. LUIS ENRIQUE CARRILLO DÍAZ**, a lo largo de su carrera docente ha tenido diversas responsabilidades, entre otras, Jefe de la Oficina Técnica de Admisión de la UNMSM (2001- 2004), Director de Capacitación Docente-Ministerio de Educación-Proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (2003-2004), Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Matemáticas (FCM) de la UNMSM (2001-2004), Presidente de la Comisión Permanente de

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la FCM de la UNMSM (2013-2014), Editor Fundador de la Revista de Investigación PESQUIMAT de la FCM-UNMSM, Editor del libro de Homenaje a Francisco Miró Quesada Cantearías por su 80° Aniversario, Editor de Estudios y Comunicaciones, Revista de divulgación científica de la FCM de la UNMSM, Director de la Editorial de la FCM de la UNMSM. Con relación a su producción académica y científica, ha participado como Organizador de Congresos, Simposios, Miembro de Comités Científicos y otros eventos similares de carácter nacional e internacional.

Que, el **DR. LUIS ENRIQUE CARRILLO DÍAZ**, cuenta en su haber con Asesorías de Tesis de Licenciatura y Maestría sustentadas, habiendo recibido por tal motivo una distinción especial en la FCM-UNMSM. También ha realizado diversas publicaciones desde el año 1988, en Revistas de investigación, principalmente en las Actas de los Seminarios Brasileños de Análisis. Actualmente participa como Consultor de Análisis de Inversiones para Proyectos petroleros y mineros, investigando sobre Modelos Matemáticos en Opciones Financieras y Opciones Reales, así como en Modelos Matemáticos de Ecología e Impacto Ambiental. El Dr. Carrillo es Miembro fundador de la Sociedad Peruana de Matemática Aplicada y Computacional y Miembro de la Sociedad Brasileira de Matemática Aplicada y Computacional.

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, reconocer no sólo a las Instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad, sino también valorar, honrar y reconocer la labor que realizan los académicos de reconocido prestigio que con sus valiosos aportes y acciones orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma ley y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, al **DR. LUIS ENRIQUE CARRILLO DÍAZ - VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA**, por su destacado profesionalismo que viene desempeñando en conducir y dirigir a la Universidad Nacional de Barranca, con la misión de lograr excelencia académica, a través de la investigación, creación, desarrollo, y comunicación del saber en todas las áreas de la cultura y el conocimiento, formando profesionales de elevado nivel académico, y que en estas fechas está celebrando su XII Aniversario de Creación.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la entrega de la presente Resolución en acto público, encargándose para tal efecto a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipahaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL